

**RESOLUCION No. 04.A.DIC.162**

**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 03.A.DIC. 232 de 20 de octubre de 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guaranda, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No. 04.A.DIC.003 de 6 de enero de 2004, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías entre las que se encuentra TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.ICA.RS.04-30 de 11 de agosto de 2004, la persona responsable de Registro de Sociedades informa que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos 2001, 2002 y 2003.

QUE el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Guaranda, el 12 de agosto de 2004, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.04.523 de 16 de agosto de 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 03087 de 26 de marzo de 2003.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03.A.DIC.232 de 20 de octubre de 2003 y No. 04.A.DIC.003 de 6 de enero del 2004, en lo que corresponde a la compañía TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.

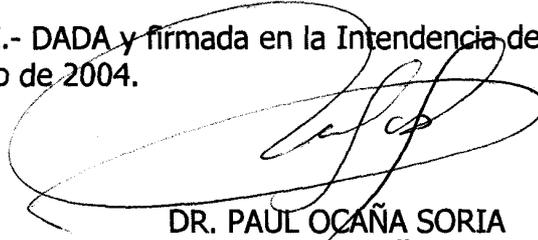
REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 16 de agosto de 2004.



DR. PAUL OCAÑA SORIA  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**